

Ley Número 186 del 1 de septiembre de 2006.

Declaración a los padres, madres, encargados y Estudiantes acerca de cómo será utilizado el número de seguro social al amparo de la Ley 186 del 1 de septiembre de 2005.

Introducción y Base Legal:

En cumplimiento con la Ley 186 del 1 de septiembre de 2006 las instituciones de educación superior tienen la obligación de informar a las personas el uso que se le dará al número del seguro social. La ley de igual forma, establece restricciones y protecciones en el uso del seguro social por las instituciones de educación superior, entre otras.

Uso del Seguro Social:

La Institución adopta y promulga las protecciones establecidas en la Ley 186, antes mencionada, y establece lo siguiente:

1. No se podrá mostrar o desplegar el número completo del seguro social de cualquier estudiante en un lugar u objeto visible al público en general con el propósito de identificarlo.
2. Se no se podrá colocar o publicar listas de notas, listas de estudiantes matriculados en cursos o cualquier otra lista entregada a maestros; ni incluirlo en directorios de estudiantes, salvo para uso confidencial interno.

***Estas protecciones pueden ser renunciadas voluntariamente por estudiantes mayores de edad o legalmente emancipado, por los padres con custodia y patria potestad de los menores, mediante autorización por escrito, mas no podrá imponerse dicha renuncia como condición de matrícula, graduación, transcripción de notas o créditos a prestación de servicios.**

Usos permitidos:

Esta disposición no será de aplicación en cuanto al uso del número del seguro social en:

1. *Uso interno confidencial
2. Aquellos casos requeridos o autorizados por ley o reglamentación federal o su uso para propósitos internos de verificación de la identidad, convalidaciones, empleo, contribuciones o asistencia económica sujeto a que la Institución mantenga su confidencialidad.

***Cuando un documento que contenga un número de Seguro Social deba ser hecho público, fuera del contexto de confidencialidad académica, será editado de modo que dicho dato sea parcial o totalmente ilegible, sin que ello se considere una alteración del contenido del documento.**

De usted tener alguna duda puede comunicarse con el Registrador de la institución a los teléfonos 787-852-1430, extensión 230.